

RADICACION. 2022-296
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA SA - BANCOOMEVA
DEMANDADO: ECOFINORT SAS y JULIO JIMENEZ HERNANDEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
FEBRERO VEINTE (20) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Teniendo en cuenta el memorial de fecha 18 de enero de 2024, presentado por el Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, solicitando dar trámite a la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., procede el Despacho a pronunciarse sobre el documento que da constancia de la subrogación parcial, que hace la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., en virtud a que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en calidad de subrogatorio parcial, le ha cancelado la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$94.444.444.00).

Es el caso que no se allega certificado de existencia del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, nuevo titular del crédito en la suma señalada porción, como tampoco se acredita que el señor JUAN CARLOS DURAN ECHEVERRI, fuera su representante legal cuando otorga el mandato al FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

1.- REQUERIR, al solicitante FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., para que aporte la documentación solicitada para dar curso a su solicitud de subrogación.

2.- NO RECONOCER personería al doctor. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta tanto se acredite la existencia de éste.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9210cf4812bf4d2b0ed59f66413d98be3b9d6b68084ae0a10a2fc0e297e66d7a

Documento generado en 20/02/2024 10:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>